



República de Guinea Ecuatorial
FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL
- F E G U I F U T -

COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

RESOLUCIÓN nº 03, de fecha 31 de enero de 2017 por la que se resuelven los incidentes ocurridos durante la segunda jornada de liga, temporada 2016-2017-----

RESULTANDO PRIMERO.- Remitidas por la dirección de competiciones de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, se recibieron en este Comité de Disciplina Deportiva las actas correspondientes a los encuentros de la segunda jornada del campeonato nacional de liga de primera división correspondiente a esta temporada 2016/2017. Dichas actas revelan que de entre los encuentros programados fueron disputados los siguientes:

- **Leones Vegetarianos Vs Recreativo Lampert**, partido que culminó con el resultado 1 gol a 0 a favor de los Leones Vegetarianos. En dicho encuentro fueron amonestados con tarjeta amarilla los jugadores Abdoul Nassir, Carlos Emilio Mba, Wenceslao Afugu y Enrique Nkisogo por parte de los Leones Vegetarianos; los Señores Aniceto Mario Mesi y Miguel Otego Bacale por parte del Recreativo Lampert. Se ha de añadir que el jugador Arouna del Recreativo Lampert, recibió la tarjeta roja directa por conducta antideportiva.

Para dicho encuentro, el acta arbitral no recoge otras incidencias que merecen la atención de la comisión.



- **Fundación Bata Vs Unión Vesper**, partido culminado con el resultado de cero (0) goles, no constando más datos del encuentro, en este encuentro fueron amonestados con tarjeta amarilla los Señores Hilario Felipe Ondo y Gildardo Oyono de la Fundación de Bata, mientras que por parte de la Unión Vesper fueron amonestados los Señores David Gustavo y Filiberto Fernando.
- **15 Agosto Vs Nsok Nsomo**, partido culminado con el resultado de 2 a 0 a favor del 15 de Agosto. La Comisión Disciplinaria no ha podido pronunciarse sobre las incidencias de este encuentro al no disponer de las respectivas actas del encuentro.

RESULTANDO SEGUNDO.- Igual que en la jornada inaugural no comparecieron a los encuentros programados, los clubes San Pablo de Nsork, The Panthers, Deportivo Ebenezer, Akonangui F.C, Dragón F.C. y Deportivo Mongomo.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 62.2 y 3 del Estatuto de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, reconoce como competencia de la Comisión de Disciplina Deportiva, el conocimiento en primera instancia de las infracciones a las normativas de competición en las que incurran los clubes, árbitros, directivos, futbolistas, así como todos aquellos que directa o indirectamente se relacionen con el desarrollo de las competiciones organizadas por la FEGUIFUT.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Como se ha expuesto en el resultando segundo del relato fáctico de esta resolución, no pudieron disputarse todos los encuentros programados para la primera jornada de liga correspondiente a esta temporada, debido a la incomparecencia injustificada de los clubes indicados en el resultando Segundo se esta resolución, actitud que contraviene con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

CONSIDERANDO TERCERO.- Habiendo los clubes San Pablo de Nsork, The Panthers F.C., Deportivo Ebenezer, Akonangui F.C, Dragón F.C. y Deportivo Mongomo, infringido lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Partidos y Competiciones antes mencionado, esta comisión estima que es procedente que les sea aplicado lo preceptuado en el número 1 del artículo 43 del mismo texto legal.

CONSIDERANDO QUINTO.- como consecuencia de incurrir en conducta anti deportiva, el futbolista Arouna del Recreativo Lampert, fue expulsado del encuentro con una tarjeta roja directa, debiendo ser de aplicación en este supuesto el artículo 18 numeral 2 en relación con en relación con el 19 número 2 del mismo texto legal, es decir, el Código Disciplinario.

CONSIDERANDO SEXTO.- El Código Disciplinario recoge igualmente en el numeral 1 de su artículo 18 las faltas leves en que pueden incurrir los jugadores con ocasión de la disputa de partidos oficiales. Este precepto reconoce al árbitro la competencia de sancionar dichas conductas con cartulina amarilla y a este comité la imposición de una multa a los futbolistas que se encuentren esta situación, siendo éste el caso de los Señores Abdoul Nassir, Carlos Emilio Mba, Wenceslao Afugu y Enrique Nkisogo de los Leones Vegetarianos; los Señores Aniceto Mario Mesi y Miguel Otego Bacale del Recreativo Lampert; Hilario Felipe Ondo y Gildardo Oyono de la Fundación de Bata, por parte de la Unión Vesper fueron amonestados los Señores David Gustavo y Filiberto Fernando.

En virtud de cuanto antecede, la Comisión de Disciplina Deportiva

ACUERDA:

- I. Sancionar a los clubes San Pablo de Nsork, The Panthers F.C., Deportivo Ebenezer, Akonangui F.C, Dragón F.C. y Deportivo Mongomo, a la pérdida de sus respectivos encuentros programados para la segunda jornada del presente campeonato nacional de liga de primera división, otorgando la puntuación de dichos encuentros a sus respectivos contrincantes; la deducción

de tres (3) puntos a cada uno de estos Clubes sancionados en la clasificación general, así como la imposición de multas de 50.000 (CINCUENTA MIL) F.CFA a cada uno de los Clubes sancionados.

II. Sancionar con dos partidos de suspensión y multa de 10.000 (DIEZ MIL) F.CFA al futbolista del Recreativo Lampert Señor AROUNA por la expulsión como consecuencia de comportamiento antideportivo durante el partido.

III. Sancionar con multa de 5.000 (CINCO MIL) F.CFA a cada uno de los siguientes Señores: Abdoul Nassir, Carlos Emilio Mba, Wenceslao Afugu y Enrique Nkisogo de los Leones Vegetarianos; y los Señores Aniceto Mario Mesi y Miguel Otego Bacale del Recreativo Lampert, los Señores Hilario Felipe Ondo y Gildardo Oyono de la Fundación de Bata; y los Señores David Gustavo y Filiberto Fernando de la Unión Vesper.

IV. Las los montos económicos de las sanciones deberán ser depositadas en la Comisión de Disciplina Deportiva.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la comisión de apelación.

Hecho en Malabo, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

POR UNA GUINEA MEJOR,
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

